

DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

1133

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11082

Art. 1º.- Institúyese en el territorio de la Provincia de Buenos Aires el Día de la Literatura Argentina, el cual se celebrará el día 7 de Junio de cada año.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.



[Signature]
Secretario de la C. de D.D.

[Signature]
Secretario del Senado.